Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SP CDPS 034 - 2021

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente **PERFIL** así:

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural profesional en el áreas de administración o afines, con tarjeta profesional vigente y en capacidad de celebrar contratos.

PERSONA JURÍDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que en su planta de personal cuente con un profesional en las áreas de la administración, economía o afines, con tarjeta profesional vigente y en capacidad de celebrar contratos.

1.2. EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural:

Mínimo de dos (2) años relacionada con actividades administrativas y/o relacionadas con recursos humanos.

1.3. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿Si, el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si, el Departamento de Risaralda en anteriores vigencias ha celebrado contratos de prestación de servicios con objeto similar.

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

OBJETO O ACTIVIDADES	NO. DE CONTRATO VIGENCIA	PLAZO	VALOR
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL EN LA CARACTERIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMAL EN 8 MUNICIPIOS.	Contrato 1408 del 23 de noviembre de 2019	Del 25/11/2020 a 31/12/2020	$4.527.652

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

Si, fue satisfecha, toda vez que los contratos fueron ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor, cumpliendo el 100% de las actividades establecidas, además de cumplir con el desarrollo del plan de acción de la Secretaría de Planeación y del Plan de Desarrollo Departamental.

No obstante, lo anterior, estas persisten para la presente vigencia, por cuanto se están priorizando temas de los diferentes componentes que integran la Oferta de Asesoría y Asistencia Técnica de la Secretaría de Planeación.

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($27.165.912),** pagaderos mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al término de su ejecución, a razón de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.395.739,00).** La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el departamento.

La Ley 1454 de 2011 "Por la Cual se Dictan Normas Orgánicas Sobre Ordenamiento Territorial" en su artículo 2 define el ordenamiento territorial en los siguientes términos:

> "ARTÍCULO 2o. CONCEPTO Y FINALIDAD DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.

> La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentará el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos. El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional…"

El Ordenamiento Territorial Departamental se entiende como un proceso político y técnico fundamental para promover el desarrollo económico, social, político y cultural de los Departamentos, siendo un punto de enlace o articulador entre la escala local, regional y nacional, el cual comprende un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertada, emprendida por el departamento en ejercicio de la función pública que le compete y dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, con el fin de disponer de determinaciones para orientar el desarrollo del territorio departamental y guiar a los municipios para su ocupación y utilización.

El desarrollo de los instrumentos de ordenamiento territorial departamental tiene el reto de llenar los vacíos de planificación y gestión de la escala intermedia, entre la nación y los municipios, principalmente proveyendo elementos articuladores entre conjunto de municipios y a nivel agregado departamental e igualmente con el contexto externo regional y nacional.

Tanto el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, los Esquemas de Ordenamiento Territorial y los procesos de gestión catastral como la actualización urbana, constituyen instrumentos de planificación territorial que deben ser acompañados por parte de la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaría de Planeación en el marco de sus competencias y respecto de sus diversos componentes.

Es por ello que el Plan de Desarrollo Risaralda, Sentimiento de Todos 2020-2023 en la línea estratégica "Risaralda sostenible con sentimiento de todos", ha dispuesto el

programa 17 denominado "Promoción de la gestión territorial ambiental" el cual en el subprograma 17.1 "Gobernanza ambiental y ordenamiento territorial" se sustenta entre otros en el siguiente propósito: "Así mismo, se trabajará en la promoción coordinada de procesos de ordenamiento territorial, que conduzcan a usos concordantes con la conservación de los recursos naturales y los diferentes intereses y necesidades de la población risaraldense."

Dentro de las necesidades de la población risaraldense se encuentra la reducción de conflictos territoriales derivados de la ausencia de certeza jurídica en cuanto a la titularidad de los predios de las familias que integran el Departamento. Por tal motivo, con el fin de avanzar en la satisfacción de dicha necesidad, la Gobernación de Risaralda durante la vigencia 2020 adelantó con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la actualización catastral de ocho municipios del Departamento a saber: Apía, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario.

Como resultado de la actualización catastral se generaron productos relativos a la identificación de asentamientos humanos informales, los cuales requieren de la formulación e implementación de una metodología que permita el desarrollo de los procesos de gestión catastral como parte de los instrumentos de planificación territorial y gestión del suelo.

La formulación e implementación de la metodología para la identificación de procesos de gestión del suelo deberá permitir la identificación de predios, construcciones y hogares, así como intervenciones sociales requeridas para efectos de la caracterización de los asentamientos humanos informales.

Por último, esta iniciativa demanda tanto la implementación como el seguimiento las herramientas de planificación territorial dentro de la caracterización de asentamientos humanos informales.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación requiere contar con un profesional que integre el equipo de caracterización de asentamientos humanos informales en cumplimiento del Plan de Desarrollo Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023, en los términos de lo expuesto por la Ley 2044 de 2020 "por la cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras

disposiciones", que a su vez apoye la formulación de la iniciativa y se involucre en su implementación y seguimiento, ya que no se cuenta con personal idóneo dentro de la planta de la Secretaria.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el código 80111701 del clasificador de de bienes y servicios.

2.1.3. Se encuentra en el plan de acción de la Secretaría de Planeación del Departamento.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos", se llevará a cabo el Programa No. 17: Promoción de la gestión territorial, el Subprograma No. 17.1: Gobernanza Ambiental y Ordenamiento Territorial. Producto: Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial.

Para el adelantamiento de dicha gestión, la Secretaría de Planeación tiene formulado el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.", código 2020003660076, con Certificados de Actividades del Banco de Proyectos No. BP-1225 del 23 de marzo de 2021. Con este proyecto se pretende apoyar la sostenibilidad de los procesos de planificación definidos por la administración departamental como el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, los Esquemas de Ordenamiento Territorial y los procesos de gestión catastral como la actualización urbana, constituyen instrumentos de planificación territorial que deben ser acompañados por parte de la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaría de Planeación en el marco de sus competencias y respecto de sus diversos componentes.

Por lo anterior, se justifica que la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaría de Planeación suscriba Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica que pueda prestar servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de

Planeación en el proyecto de implementación de los procesos de gestión de instrumentos de planificación territorial.

En este orden de ideas, existe coherencia entre el objeto a contratar y el proyecto a desarrollar.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION PROCESOS DE GESTION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL" INTEGRANDO EL EQUIPO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

a) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
c) Entregar la información y los insumos requeridos para el buen desarrollo del Contrato.
d) Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA.

1. Sistematizar y analizar la caracterización de predios, construcciones y hogares de acuerdo con la metodología para la ejecución de los procesos de gestión del suelo en los municipios de Apía, Pueblo Rico y Balboa y entregar los documentos técnicos e informes que le sean solicitados, con el fin de implementar los instrumentos de planificación territorial

2. Apoyar la implementación de la metodología para la identificación de procesos de gestión del suelo en el departamento de Risaralda como

proceso de gestión administrativo, en los municipios de Apía, Pueblo Rico y Balboa.

3. Sistematizar y analizar los procesos de intervención social requeridos para la ejecución de los procesos de gestión del suelo en los municipios de Apía, Pueblo Rico y Balboa, y entregar los documentos técnicos e informes que le sean solicitados con el fin de implementar los instrumentos de planificación territorial.

4. Acompañar los procesos de intervención de sectores en los que se proyecte adelantar procesos de intervención en asentamientos humanos, en los municipios de Apía, Pueblo Rico y Balboa, mediante visitas de campo, socializaciones y encuentros con actores sociales.

5. Realizar el seguimiento al uso de las herramientas catastrales, como instrumentos de planificación territorial, en los municipios de Apía, Pueblo Rico y Balboa.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es **Prestación de Servicios Profesionales,** se escoge esta modalidad toda vez que encuadra típicamente dentro de la descripción de la norma cuando indica que son contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Adicionalmente por cuanto las actividades a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

2.6. FUNDAMENTO JURÌDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. La ordenanza que faculta al señor gobernador para contratar es la No. 30 del 15 de diciembre de 2020, Sancionada el 28 de diciembre de 2020 y Decreto de Delegación No. 038 de enero 8 de 2020.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor del presente contrato es de: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($27.165.912),** pagaderos mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al término de su ejecución, a razón de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.395.739,00)** mensuales.

Para determinar su valor se tomó como base la tabla de honorarios adoptados por el Departamento, así como el objeto contractual a desarrollarse, la complejidad de los asuntos a resolver, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como los gastos en que deberá incurrir el contratista para trasladarse a los diferentes municipios del Departamento.

Adicionalmente, este valor corresponde a lo que se cancela por honorarios a un profesional universitario con desplazamiento a municipios, valor que se considera proporcionado a las actividades que se deben cumplir y que contiene los estándares de proporcionalidad, sin distingo de profesión que es aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales de la entidad, asunto que garantiza a la administración el cumplimiento en términos de calidad con la asesoría legal en el tema específico de la administración estatal.

2.7.2. **Aspectos tributarios y financieros del contrato.** Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

2.7.2.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.7.2.2. **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.3. **Estampilla Pro-desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.4. **Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio**: UNO POR CIENTO (1.0%) se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de Prestación de Servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.

2.7.2.5. **Retención de Industria y Comercio**: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.

2.7.2.6. **Retención en la fuente seguridad social**: Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

NOTA: El anterior numeral aplica cuando se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural que cumpla con actividades relacionadas con las funciones de la entidad.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL (Departamento)	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTADO EN

1051 24/03/2021	0302-2310170101-197	$ 27.165.912,00	$ 27.165.912,00

2.8. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro denominado "Gestión de los instrumentos de planificación territorial" tiene coherencia con el objeto a contratar, ya que a través del objeto que se pretende desarrollar se apunta al fortalecimiento de los instrumentos de planificación al interior del Departamento.

2.9. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales por valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.395.739,00)**, o proporcional al término de ejecución previo informe de prestación de servicio, recibido a satisfacción por el supervisor de este.

2.10. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.

2.11. **RIESGOS:** Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos: **SE ANEXA MATRÍZ DE RIESGO.**

3. GARANTÍAS.

JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar

los perjuicios ocasionados, así mismo la Secretaría de Planeación, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, en consecuencia, y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento la garantía:

3.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se firma a los 9 días del mes de marzo del año 2021.

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Secretario de Planeación Departamental

ALVARO EDUARDO RUIZ MARTÍNEZ
Director de Gestión de Desarrollo Territorial

Proyecto: Daniel Alfonso Morales- Contratista

Reviso: Laura Valentina Rosero A. – Contratista